

Acuerdo de Concejo N° 068-2025-CPC.

Cajabamba, 05 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Cajabamba en Sesión Ordinaria N° 05-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. JUAN PEREZ CAMPOS, Alcalde Provincial, con la asistencia de los Señores Regidores: Santos Alejandro Pérez Acebedo, Idelsa Johanson Vda. De Urday, José Ramón Orbegoso Julca, Marina Laura Fernández Sevillano, Mayco Germán Ávila Sánchez, Irma Maribel Rodríguez Chávez, Gissela Varanina Díaz de Goicochea, Felipe Rubén Palma González y Mario Benites Rosales

VISTO:

El acta de Se Sesión Ordinaria N° 05-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, el pedido formulado por la Regidora Idelsa Johanson Vda. De Urday, sobre la inclusión a orden del día del Dictamen N° 01-2025, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Promoción del Desarrollo Económico Local, El Informe N° 012-2025-MPC/GDEL emitido con fecha 10 de enero del 2025, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Resolución de alcaldía N° 474-2024-MPC, emitido con fecha 27 de diciembre del 2024; Acta de entrega y recepción de bienes N° 01, emitida con fecha 15 de mayo del 2024; El Informe N° 042-2025-MPC/GDEL emitido con fecha 27 de enero del 2025; El Informe Jurídico N° 060-2025-MPC/GAJ, emitido con fecha 29 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0123-2023-CPC, de fecha 19 de abril del 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0343-2023-MPC, de fecha 21 de junio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, para las

Acuerdo de Concejo N° 068-2025-CPC.

Cajabamba, 05 de marzo del 2025.

haciendas productivas de: Hortalizas y Leguminosas (arveja), de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 409-2023-MPC, de fecha 25 de agosto del 2023, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), para la Categoría A; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARVEJA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE FÁTIMA CAJABAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” de categoría A, por un monto de inversión total de S/. 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 Soles), de los cuales S/. 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 soles), corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 474-2024-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2024, se APROBO la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARVEJA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE FÁTIMA CAJABAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, identificado con Código Único N° 2611988, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 108,026.59 (Ciento ocho mil veintiséis con 59/100 Soles), de los cuales S/. 85,026.59 (Ochenta y cinco mil veintiséis con 59/100 soles), corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

Que según Acta de entrega y recepción de bienes N° 01, emitida con fecha 15 de mayo del 2024 se realizó la entrega de bienes contemplados en plan de negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARVEJA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE FÁTIMA CAJABAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, equivalente a un monto total de S/.60,826.59 (Sesenta mil ochocientos veintiséis con 59/100 Soles), para el uso oportuno de la AEO.

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE; reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 31° que (...) Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Acuerdo de Concejo N° 068-2025-CPC.

Cajabamba, 05 de marzo del 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por **unanimidad** de votos a favor, el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** a los órganos administrativos que correspondan de la Municipalidad Provincial de Cajabamba gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE FÁTIMA CAJABAMBA por un monto de S/ 60,826.59 (Sesenta mil ochocientos veintiséis con 59/100 Soles), conforme al Anexo contenido en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. CU- 02712-2025

Distribución

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Desarrollo Económico Local
5. S. G. Control Patrimonial
6. S. G. TICE.

C.c.:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Sec. Gral